

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0012-R

Zamora, 28 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE
LA DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0012-R

Zamora, 28 de marzo de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0012-R

Zamora, 28 de marzo de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0012-R

Zamora, 28 de marzo de 2022

portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de La Administradoras del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, del 5 de enero del 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. (Literal exclusivo para el nivel desconcentrado)*”;

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0012-R

Zamora, 28 de marzo de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-ZU-2022-1057-M, de fecha 24 de marzo de 2022, la Med. Mayra Alejandra Perez Quiñonez DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD A ZUMBA, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “AGUJA CARPULE CORTA DESCARTABLE AGUJA CARPULE CORTA DESCARTABLE, AGUJA CARPULE LARGA DESCARTABLE AGUJA CARPULE LARGA DESCARTABLE, AGUJA CARPULE ULTRACORTA DESCARTABLE PEDIATRICA AGUJA CARPULE ULTRACORTA DESCARTABLE PEDIATRICA, ALCOHOL INDUSTRIAL ALCOHOL INDUSTRIAL, APLICADORES BRUSH PARA RESINA ADHESIVA MICROPINCELES DESECH APLICADORES BRUSH PARA RESINA ADHESIVA MICROPINCELES DESECH, CEPILLO DENTAL PARA NINOS CEPILLO DENTAL PARA NINOS, CEPILLO DENTAL PEDIATRICO DE DEDO CEPILLO DENTAL PEDIATRICO DE DEDO, CEPILLO PROFILACTICO CEPILLO PROFILACTICO, CONOS DE PAPEL SERIE 15 40 CONOS DE PAPEL SERIE 15 40, CUNAS INTERDENTALES MADERA CUNAS INTERDENTALES MADERA, DESINFECTANTE DE TURBINA SPRAY DESINFECTANTE DE TURBINA SPRAY, DISCOS DE CARBORUNDUM DISCOS DE CARBORUNDUM, FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA PARA TURBINA FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA PARA TURBINA, FRESA DE DIAMANTE REDONDA PEQUENA PARA TURBINA FRESA DE DIAMANTE REDONDA PEQUENA PARA TURBINA, FRESAS DE DIAMANTE EN FORMA DE FLAMA MEDIANA FRESAS DE DIAMANTE EN FORMA DE FLAMA MEDIANA, IONOMERO DE VIDRIO DE RESTAURACION DE AUTOCURADO IONOMERO DE VIDRIO DE RESTAURACION DE AUTOCURADO, IONOMERO DE VIDRIO DE RESTAURACION DE FOTOCURADO IONOMERO DE VIDRIO DE RESTAURACION DE FOTOCURADO, IONOMERO DE VIDRIO PARA BASE DE AUTOCURADO IONOMERO DE VIDRIO PARA BASE DE AUTOCURADO, KIT DE DISCOS DE TERMINADO Y PULIDO DE RESINA KIT DE DISCOS DE TERMINADO Y PULIDO DE RESINA, LUBRICANTE DE TURBINA SPRAY LUBRICANTE DE TURBINA SPRAY, PIEDRA DE ARKANSAS PIEDRA DE ARKANSAS, RESINA COMPUESTA HIBRIDA DE FOTOCURADO CON ACONDICIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA ANTERIORES RESINA COMPUESTA HIBRIDA DE FOTOCURADO CON ACONDICIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA ANTERIORES, RESINA COMPUESTA HIBRIDA DE FOTOCURADO CON ACONDICIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA POSTERIORES RESINA COMPUESTA HIBRIDA DE FOTOCURADO CON ACONDICIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA POSTERIORES, TIRAS DE CELULOIDE DENTALES TIRAS DE CELULOIDE DENTALES”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **1617,23 (MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 23/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-ZU-2022-1057-M, de fecha 24 de marzo de 2022, la Med. Mayra Alejandra Perez Quiñonez DIRECTORA DEL CENTRO DE

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0012-R

Zamora, 28 de marzo de 2022

SALUD A ZUMBA, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ALGODON ROLLITOS USO INTRA ORAL TRENZADO ALGODON ROLLITOS USO INTRA ORAL TRENZADO, BABEROS ODONTOLOGICOS BABEROS ODONTOLOGICOS, CEPILLO DENTAL PARA ENCIAS INFLAMADAS CEPILLO DENTAL PARA ENCIAS INFLAMADAS, ENJUAGUE BUCAL PARA ENFERMEDADES DE LAS ENCIAS ENJUAGUE BUCAL PARA ENFERMEDADES DE LAS ENCIAS, EUGENOL EUGENOL, EYECTORES DE SALIVA EYECTORES DE SALIVA, FORMOCRESOL FORMOCRESOL, HIDROXIDO DE CALCIO POLVO HIDROXIDO DE CALCIO POLVO, HILO DENTAL HILO DENTAL, LIMAS FLEXIBLES LIMAS FLEXIBLES, PASTA DENTAL PARA DIENTES SENSIBLES PASTA DENTAL PARA DIENTES SENSIBLES, PASTA DENTAL PARA NINOS PASTA DENTAL PARA NINOS, PUNTAS PARA LIMPIEZA Y REMOCION DE CALCULOS PUNTAS PARA LIMPIEZA Y REMOCION DE CALCULOS, TIRA NERVIOS NO 15 40 TIRA NERVIOS NO 15 40, TIRAS DE LIJA DE POLIESTER DENTALES TIRAS DE LIJA DE POLIESTER DENTALES, TIRAS DE LIJA METALICA DENTALES 4 MM TIRAS DE LIJA METALICA DENTALES 4 MM”; incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **1617,23 (MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 23/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-ZU-2022-1057-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. IESS-2022- CSAZU-OD-001, concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad dela Med. Mayra Alejandra Perez Quiñonez DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD A ZUMBA

DISMINUCION

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0012-R

Zamora, 28 de marzo de 2022

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1	53082	AGUJA CARPULÉ CURTA DESCARTABLE AGUJA CARPULÉ CURTA DESCARTABLE	Bien	Infima Cuantía	48150002	C1	Unidad	135	0,0458	6,18	53082	AGUJA CARPULÉ CURTA DESCARTABLE AGUJA CARPULÉ CURTA DESCARTABLE	Bien	Infima Cuantía	48150002	C1	Unidad	100	0,0525	5,25	0,93	
2	53082	AGUJA CARPULÉ LARGA DESCARTABLE AGUJA CARPULÉ LARGA DESCARTABLE	Bien	Infima Cuantía	48150002	C1	Unidad	33	0,0458	1,51	53082	AGUJA CARPULÉ LARGA DESCARTABLE AGUJA CARPULÉ LARGA DESCARTABLE	Bien	Infima Cuantía	48150002	C1	Unidad	33	0,0458	1,51	-	
3	53082	AGUJA CARPULÉ ULTRACORTA DESCARTABLE AGUJA CARPULÉ ULTRACORTA DESCARTABLE	Bien	Infima Cuantía	48150002	C1	Unidad	135	0,0458	6,18	53082	AGUJA CARPULÉ ULTRACORTA DESCARTABLE AGUJA CARPULÉ ULTRACORTA DESCARTABLE	Bien	Infima Cuantía	48150002	C1	Unidad	100	0,0525	5,25	0,93	
4	53082	ALCOHOL INDUSTRIAL	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	1	4,08	4,08	53082	ALCOHOL INDUSTRIAL	Bien	Infima Cuantía	35290109	C1	Unidad	1	4,08	4,08	-	
6	53082	APLICADORES BRUSH PARA RESINA ADHESIVA MICROFINCELES BRUSH APPLICADORES BRUSH PARA RESINA ADHESIVA MICROFINCELES	Bien	Infima Cuantía	38930111	C1	Unidad	1045	0,04	41,80	53082	APLICADORES BRUSH PARA RESINA ADHESIVA MICROFINCELES BRUSH APPLICADORES BRUSH PARA RESINA ADHESIVA MICROFINCELES	Bien	Infima Cuantía	38930111	C1	Unidad	500	0,0285	13,25	28,55	
9	53082	CEPILLO DENTAL PARA NIÑOS CEPILLO DENTAL PARA NIÑOS	Bien	Infima Cuantía	38930111	C1	Unidad	88	3	260,40	53082	CEPILLO DENTAL PARA NIÑOS CEPILLO DENTAL PARA NIÑOS	Bien	Infima Cuantía	38930111	C1	Unidad	60	2	120,00	170,40	
10	53082	CEPILLO DENTAL PEDIATRICO DE DEDO CEPILLO DENTAL PEDIATRICO DE DEDO	Bien	Infima Cuantía	354400215	C1	Unidad	15	3	45,00	53082	CEPILLO DENTAL PEDIATRICO DE DEDO CEPILLO DENTAL PEDIATRICO DE DEDO	Bien	Infima Cuantía	354400215	C1	Unidad	15	2,75	41,25	3,75	
11	53082	CEPILLO PROFILACTICO CEPILLO PROFILACTICO	Bien	Infima Cuantía	36920011	C1	Unidad	54	0,25	13,50	53082	CEPILLO PROFILACTICO CEPILLO PROFILACTICO	Bien	Infima Cuantía	36920011	C1	Unidad	54	0,25	13,50	-	
12	53082	CONOS DE PAPEL SERIE 15 CONOS DE PAPEL SERIE 15	Bien	Infima Cuantía	354400215	C1	Unidad	15	0,57	8,55	53082	CONOS DE PAPEL SERIE 15 CONOS DE PAPEL SERIE 15	Bien	Infima Cuantía	354400215	C1	Unidad	15	0,57	8,55	-	
13	53082	CUNAS INTERDENTALES MADERA CUNAS INTERDENTALES MADERA	Bien	Infima Cuantía	48130011	C1	Unidad	3	0,0598	0,18	53082	CUNAS INTERDENTALES MADERA CUNAS INTERDENTALES MADERA	Bien	Infima Cuantía	48130011	C1	Unidad	3	0,0598	0,18	-	
14	53082	DESINFECTANTE DE TURBINA DESINFECTANTE DE TURBINA	Bien	Infima Cuantía	354300218	C1	Unidad	15	7,5	117,00	53082	DESINFECTANTE DE TURBINA DESINFECTANTE DE TURBINA	Bien	Infima Cuantía	354300218	C1	Unidad	15	7,5	117,00	51,12	
15	53082	DISCOS DE CARBONO DISCOS DE CARBONO	Bien	Infima Cuantía	481500001	C1	Unidad	4	9,34	37,36	53082	DISCOS DE CARBONO DISCOS DE CARBONO	Bien	Infima Cuantía	481500001	C1	Unidad	1	20,87	20,87	16,49	
20	53082	FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA PARA TURBINA FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA PARA TURBINA	Bien	Infima Cuantía	48130011	C1	Unidad	13	1,1	14,30	53082	FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA PARA TURBINA FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA PARA TURBINA	Bien	Infima Cuantía	48130011	C1	Unidad	13	0,85	11,05	3,25	
21	53082	FRESA DE DIAMANTE PEQUEÑA PARA TURBINA FRESA DE DIAMANTE PEQUEÑA PARA TURBINA	Bien	Infima Cuantía	48130011	C1	Unidad	13	1,1	14,30	53082	FRESA DE DIAMANTE PEQUEÑA PARA TURBINA FRESA DE DIAMANTE PEQUEÑA PARA TURBINA	Bien	Infima Cuantía	48130011	C1	Unidad	13	0,85	11,05	3,25	
22	53082	FRESAS DE DIAMANTE EN FORMA DE FLAMA MEDIANA FRESAS DE DIAMANTE EN FORMA DE FLAMA MEDIANA	Bien	Infima Cuantía	364100022	C1	Unidad	9	1,1	9,90	53082	FRESAS DE DIAMANTE EN FORMA DE FLAMA MEDIANA FRESAS DE DIAMANTE EN FORMA DE FLAMA MEDIANA	Bien	Infima Cuantía	364100022	C1	Unidad	9	0,85	7,65	2,25	
25	53082	NUMERO DE VIBRO DE RESTAURACION DE AUTOCRADO NUMERO DE VIBRO DE RESTAURACION DE AUTOCRADO	Bien	Infima Cuantía	354400213	C1	Unidad	8	27,00	216,32	53082	NUMERO DE VIBRO DE RESTAURACION DE AUTOCRADO NUMERO DE VIBRO DE RESTAURACION DE AUTOCRADO	Bien	Infima Cuantía	354400213	C1	Unidad	4	37	148,00	68,32	
26	53082	NUMERO DE VIBRO DE RESTAURACION DE FOTOCRADO NUMERO DE VIBRO DE RESTAURACION DE FOTOCRADO	Bien	Infima Cuantía	354400213	C1	Unidad	7	92	644,00	53082	NUMERO DE VIBRO DE RESTAURACION DE FOTOCRADO NUMERO DE VIBRO DE RESTAURACION DE FOTOCRADO	Bien	Infima Cuantía	354400213	C1	Unidad	4	30	120,00	524,00	
27	53082	NUMERO DE VIBRO PARA BASE DE AUTOCRADO NUMERO DE VIBRO PARA BASE DE AUTOCRADO	Bien	Infima Cuantía	354400213	C1	Unidad	8	47,07	376,56	53082	NUMERO DE VIBRO PARA BASE DE AUTOCRADO NUMERO DE VIBRO PARA BASE DE AUTOCRADO	Bien	Infima Cuantía	354400213	C1	Unidad	4	30	120,00	256,56	
28	53082	KIT DE DISCOS DE FERMENADO Y PULIDO DE RESINA KIT DE DISCOS DE FERMENADO Y PULIDO DE RESINA	Bien	Infima Cuantía	354400213	C1	Unidad	15	34,03	510,45	53082	KIT DE DISCOS DE FERMENADO Y PULIDO DE RESINA KIT DE DISCOS DE FERMENADO Y PULIDO DE RESINA	Bien	Infima Cuantía	354400213	C1	Unidad	10	31,5	315,00	175,45	
30	53082	LUBRICANTE DE TURBINA SPRAY LUBRICANTE DE TURBINA SPRAY	Bien	Infima Cuantía	354400213	C1	Unidad	15	9	135,00	53082	LUBRICANTE DE TURBINA SPRAY LUBRICANTE DE TURBINA SPRAY	Bien	Infima Cuantía	354400213	C1	Unidad	4	16	64,00	71,00	
33	53082	PIEDRA DE ARKANSAS PIEDRA DE ARKANSAS	Bien	Infima Cuantía	369900014	C1	Unidad	10	1	10,00	53082	PIEDRA DE ARKANSAS PIEDRA DE ARKANSAS	Bien	Infima Cuantía	369900014	C1	Unidad	10	0,9	9,00	1,00	

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0012-R

Zamora, 28 de marzo de 2022

15	53083	Depositos Médicos para Odontología	RESINA COMPUUESTA FIBRIDA DE FOTOCURADO CON ACONDICIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA ANTERIORES RESINA COMPUUESTA FIBRIDA DE FOTOCURADO CON ACONDICIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA ANTERIORES	Bien	Infima Cuantia	354400213C2	Unidad	14	41,25	577,50	53083	Depositos Médicos para Odontología	RESINA COMPUUESTA FIBRIDA DE FOTOCURADO CON ACONDICIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA ANTERIORES RESINA COMPUUESTA FIBRIDA DE FOTOCURADO CON ACONDICIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA ANTERIORES	Bien	Infima Cuantia	354400213	C1	Unidad	3	140	420,00	157,50
16	53083	Depositos Médicos para Odontología	RESINA COMPUUESTA FIBRIDA DE FOTOCURADO CON ACONDICIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA POSTERIORES RESINA COMPUUESTA FIBRIDA DE FOTOCURADO CON ACONDICIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA POSTERIORES	Bien	Infima Cuantia	352901091C2	Unidad	13	41,25	536,25	53083	Depositos Médicos para Odontología	RESINA COMPUUESTA FIBRIDA DE FOTOCURADO CON ACONDICIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA POSTERIORES RESINA COMPUUESTA FIBRIDA DE FOTOCURADO CON ACONDICIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA POSTERIORES	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	3	164	492,00	44,25
18	53083	Depositos Médicos para Odontología	TRIAS DE CILINDRO DENTALES TRIAS DE CILINDRO DENTALES	Bien	Infima Cuantia	481300911C2	Unidad	4295	0,0099	38,23	53083	Depositos Médicos para Odontología	TRIAS DE CILINDRO DENTALES TRIAS DE CILINDRO DENTALES	Bien	Infima Cuantia	481300911	C1	Unidad	-	-	-	38,23
TOTAL DISMINUCION AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motuada)																					1.617,23	

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	53083	Depositos Médicos para Odontología	ALGODON ROLLITOS ISO INTRA ORAL TRENZADO ALGODON ROLLITOS ISO INTRA ORAL TRENZADO	Bien	Infima Cuantia	35260389C2	Unidad	7500	0,0092	67,65	53083	Depositos Médicos para Odontología	ALGODON ROLLITOS ISO INTRA ORAL TRENZADO ALGODON ROLLITOS ISO INTRA ORAL TRENZADO	Bien	Infima Cuantia	35260389	C1	Unidad	4000	0,0095	38,00	0,35
2	53083	Depositos Médicos para Odontología	BABEROS ODONTOLÓGICOS BABEROS ODONTOLÓGICOS	Bien	Infima Cuantia	352601091C2	Unidad	785	0,05	39,25	53083	Depositos Médicos para Odontología	BABEROS ODONTOLÓGICOS BABEROS ODONTOLÓGICOS	Bien	Infima Cuantia	352601091	C1	Unidad	700	0,06	42,00	2,75
3	53083	Depositos Médicos para Odontología	CEPILLO DENTAL PARA ENCIAS INFLAMADAS PARA ENCIAS INFLAMADAS	Bien	Infima Cuantia	38990111C2	Unidad	255	5,5	1.402,50	53083	Depositos Médicos para Odontología	CEPILLO DENTAL PARA ENCIAS INFLAMADAS PARA ENCIAS INFLAMADAS	Bien	Infima Cuantia	38990111	C1	Unidad	255	5,8	1.479,00	76,50
4	53083	Depositos Médicos para Odontología	ENLAGUE BUICAL PARA ENFERMEDADES DE LAS ENCIAS ENLAGUE BUICAL PARA ENFERMEDADES DE LAS ENCIAS	Bien	Infima Cuantia	481500901C2	Unidad	60	3,24	194,40	53083	Depositos Médicos para Odontología	ENLAGUE BUICAL PARA ENFERMEDADES DE LAS ENCIAS ENLAGUE BUICAL PARA ENFERMEDADES DE LAS ENCIAS	Bien	Infima Cuantia	481500901	C1	Unidad	40	7	280,00	85,60
5	53083	Depositos Médicos para Odontología	EUGENOL EUGENOL	Bien	Infima Cuantia	481300911C2	Unidad	45	0,1887	8,49	53083	Depositos Médicos para Odontología	EUGENOL EUGENOL	Bien	Infima Cuantia	481300911	C1	Unidad	3	4	12,00	3,51
6	53083	Depositos Médicos para Odontología	EYECTOR DE SALIVA EYECTOR DE SALIVA	Bien	Infima Cuantia	352901091C2	Unidad	110	0,0122	1,33	53083	Depositos Médicos para Odontología	EYECTOR DE SALIVA EYECTOR DE SALIVA	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	100	3,25	325,00	323,67
7	53083	Depositos Médicos para Odontología	FORMOCRESOL FORMOCRESOL	Bien	Infima Cuantia	352901091C2	Unidad	15	0,266666	4,00	53083	Depositos Médicos para Odontología	FORMOCRESOL FORMOCRESOL	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	2	3,5	7,00	3,00
8	53083	Depositos Médicos para Odontología	HERVIDO DE CALCULO POLVO HERVIDO DE CALCULO POLVO	Bien	Infima Cuantia	481300911C2	Unidad	4	3	12,00	53083	Depositos Médicos para Odontología	HERVIDO DE CALCULO POLVO HERVIDO DE CALCULO POLVO	Bien	Infima Cuantia	481300911	C1	Unidad	4	3,25	13,00	1,00
9	53083	Depositos Médicos para Odontología	HILO DENTAL HILO DENTAL	Bien	Infima Cuantia	481500901C2	Unidad	240	1,0646	255,50	53083	Depositos Médicos para Odontología	HILO DENTAL HILO DENTAL	Bien	Infima Cuantia	481500901	C1	Unidad	240	3,25	780,00	524,50
10	53083	Depositos Médicos para Odontología	LIMAS FLEXIBLES LIMAS FLEXIBLES	Bien	Infima Cuantia	354400213C2	Unidad	23	1,0633	24,46	53083	Depositos Médicos para Odontología	LIMAS FLEXIBLES LIMAS FLEXIBLES	Bien	Infima Cuantia	354400213	C1	Unidad	3	22,5	67,50	43,04
11	53083	Depositos Médicos para Odontología	PASTA DENTAL PARA DIENTES SENSIBLES PASTA DENTAL PARA DIENTES SENSIBLES	Bien	Infima Cuantia	35320313C2	Unidad	60	5,67	340,20	53083	Depositos Médicos para Odontología	PASTA DENTAL PARA DIENTES SENSIBLES PASTA DENTAL PARA DIENTES SENSIBLES	Bien	Infima Cuantia	35320313	C1	Unidad	60	6,25	375,00	34,80
12	53083	Depositos Médicos para Odontología	PASTA DENTAL PARA NIÑOS PASTA DENTAL PARA NIÑOS	Bien	Infima Cuantia	481300911C2	Unidad	30	2,5	75,00	53083	Depositos Médicos para Odontología	PASTA DENTAL PARA NIÑOS PASTA DENTAL PARA NIÑOS	Bien	Infima Cuantia	481300911	C1	Unidad	20	4,33	86,60	11,60
13	53083	Depositos Médicos para Odontología	PUNTAS PARA LIMPEZA Y REMOCION DE CALCULOS PUNTAS PARA LIMPEZA Y REMOCION DE CALCULOS	Bien	Infima Cuantia	352901091C2	Unidad	7	8	56,00	53083	Depositos Médicos para Odontología	PUNTAS PARA LIMPEZA Y REMOCION DE CALCULOS PUNTAS PARA LIMPEZA Y REMOCION DE CALCULOS	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	7	16	112,00	56,00
14	53083	Depositos Médicos para Odontología	TRIA NERVUDOS NO 15 40 TRIA NERVUDOS NO 15 40	Bien	Infima Cuantia	352601091C2	Unidad	6	5,95	35,70	53083	Depositos Médicos para Odontología	TRIA NERVUDOS NO 15 40 TRIA NERVUDOS NO 15 40	Bien	Infima Cuantia	352601091	C1	Unidad	6	6,75	40,50	4,80
15	53083	Depositos Médicos para Odontología	TRIAS DE LIA DE POLIESTER DENTALES TRIAS DE LIA DE POLIESTER DENTALES	Bien	Infima Cuantia	481300911C2	Unidad	160	0,0376	6,02	53083	Depositos Médicos para Odontología	TRIAS DE LIA DE POLIESTER DENTALES TRIAS DE LIA DE POLIESTER DENTALES	Bien	Infima Cuantia	481300911	C1	Unidad	100	0,075	7,50	1,48
16	53083	Depositos Médicos para Odontología	TRIAS DE LIA METALICA DENTALES 4 MM TRIAS DE LIA METALICA DENTALES 4 MM	Bien	Infima Cuantia	352901091C2	Unidad	185	0,0226	4,17	53083	Depositos Médicos para Odontología	TRIAS DE LIA METALICA DENTALES 4 MM TRIAS DE LIA METALICA DENTALES 4 MM	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	100	4,5	450,00	445,83
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motuada)																					1.617,23	

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0012-R

Zamora, 28 de marzo de 2022

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paola.marino@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paola Cecilia Mariño Ordoñez

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO DE LA DP DE ZAMORA CHINCHIPE**

Referencias:

- IESS-CSA-ZU-2022-1057-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac-signed-signed-signed(10).pdf
- 8_iess-csa-zu-2022-0617-m-1_autori0265323001648159900.pdf
- 19_iess-csa-zu-2022-0965-m(1)0770433001648159901.pdf
- 19_1_cedula_presupuestaria_1803202207164320016476393280432378001648159902.pdf
- copia_de_matriz_de_reforma_pac0222939001648159904.xls
- estudio_de_mercado_biomateriales_odontologicos_20220295352001648159905.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Diana Paola Nuñez Rengel
Oficinista del Centro de Salud A Zumba

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señorita Odontóloga
Jazmin Estefany Toro Castillo

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0012-R

Zamora, 28 de marzo de 2022

Odontologa General